



Boletín
Oficial
Municipal
136

Registro de la propiedad en trámite.
Se terminó de imprimir el **6 de Julio de 2015**

Dirección de
Comunicaciones Institucionales



Boletín Oficial Municipal

n°136
Año XIX - Julio de 2015

Municipalidad de **BERISSO**
Capital Provincial del Inmigrante

Autoridades Municipales

Intendente Municipal
Enrique Slezack

Secretario de Gobierno
Dr. Guillermo Di Giácomo

Secretario de Economía
Cdor. Ruben Fernández

Secretario de Obras y Servicios Públicos
Héctor Palavecino

Secretaria de Promoción Social
Dr. Graciela Matkovic

Secretario de Producción
Luis Stangatti

Honorable Concejo Deliberante

Presidente H.C.D.
Dr. Angel Celi

Vicepresidente 1°
José Méndez

Vicepresidente 2°
Carlos Rainski

Secretario
Hugo Desimone

Bloque PJ- Frente para la Victoria

Ricardo Siciliano (Presidente Bloque)

Héctor Alí

Zunilda De Vera

Luis Dascenzi

Dra. Adriana González

Dr. Miguel Nadeff

Bloque Justicialista

Dr. Gerardo Rasetta Ridella (Presidente Bloque)

Carlos Rainski

Bloque Frente Renovador

Jonathan Barros (Presidente Bloque)

Sandra Carzolio

Dr. Angel Celi

Bloque PJ- Unidad para el Cambio

Dr. Sebastián Mincarelli (Presidente Bloque)

Darío González

Vanesa Queyffer

Bloque Unión Cívica Radical

Jorge Nedela (Presidente Bloque)

Ana Lara

José Méndez

Bloque Frente Amplio Progresista

Dr. Osvaldo Casellas (Presidente Bloque)

Adrián Kuzco

índice

ORDENANZA N° 3431. Celebrar el día 25 de abril como el día del “Dirigente Comunitario” en reconocimiento a los hombres y mujeres que desinteresadamente e históricamente contribuyen al engrandecimiento de las instituciones y de nuestra ciudad en general. **Pág. 4**

ORDENANZA N° 3432. Reconocer como ajustado a derecho el Boleto de Compraventa celebrado en fecha 29 de Abril de 2015 entre la Municipalidad de Berisso como vendedora y los cónyuges Sra. Liliana Raquel Galosi con D.N.I. N° 4.540.916 y el Sr. Ángel Rubén García con D.N.I. N° 5.193.943, como adquirientes del inmueble del dominio privado municipal designado catastralmente como Circunscripción V, Sección C, Manzana 18, Parcela 8, Partida N° 39.934 constituido en asiento de la vivienda familiar. **Pág. 5**

ORDENANZA N° 3433. Enajenación a favor de la Sra. María Cecilia Gómez, argentina, con D.N.I. 24.641.187, el inmueble propiedad de esta Municipalidad de Berisso designado catastralmente como VII- D- 67ª- Parcela 5- Partida N° 36.607 del Partido de Berisso, el que se constituye en asiento de la vivienda familiar del adquirente. **Pág. 8**

ORDENANZA Nº 3431**VISTO:**

Que las Instituciones de Bien Público de nuestra ciudad han tenido un rol protagónico en el desarrollo de la misma como así también en su autonomía municipal;
Que es un imperativo celebrar el 25 de abril como el día del “Dirigente Comunitario” en reconocimiento a los hombres y mujeres que desinteresadamente e históricamente contribuyen al engrandecimiento de las instituciones y de nuestra ciudad en general; y

CONSIDERANDO:

Que el 25 de abril de 1924 fue fundada la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Berisso, ejemplo de institución que mantiene un reconocimiento continuo por parte de nuestra sociedad y en la cual se destacaron históricamente grandes dirigentes comunitarios, tanto en su comisión directiva como así también en su cuerpo activo.

Que el 25 de abril de 1925 fue fundado el Club de la Villa San Carlos institución que cuenta con una vasta y amplia trayectoria en el campo del deporte y la actividad comunitaria destacándose particularmente en el fútbol profesional prueba de ello fue el logro obtenido el 25 de mayo del 2013 con el ascenso a la categoría B nacional de fútbol.

Que el 25 de abril de 1980 fue fundada la Federación de Entidades de Bien Público de Berisso institución que cuenta con una vasta trayectoria de gestión y compromiso con las instituciones a ella adheridas y por la cual pasaron grandes dirigentes comunitarios que representaron y representan en la actualidad a las instituciones que la integran.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Declarar el 25 de abril como el día del “Dirigente Comunitario” en la ciudad de Berisso.

ARTÍCULO 2º: La Intendencia municipal elaborará y difundirá, para el 25 de abril de cada año a través de la dirección municipal de Entidades de Bien Público el programa a los efectos de celebrar el día del “Dirigente Comunitario” en nuestra ciudad de Berisso.

ARTÍCULO 3º: El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Berisso remitirá la presente ordenanza a las autoridades de la Dirección municipal de Entidades de Bien Público, Federación de Entidades de Bien Público y a la Asociación de Entidades Extranjeras para su difusión.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Fdo.
Angel Luis Celi
Presidente H.C.D.
Enrique Silvani
Secretario H.C.D.

DECRETO Nº 480

Berisso, 15 de Mayo de 2015

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. Nº 4090-27-2015 con fecha 29/04/15, referente a celebrar el día 25 de abril como el día del “Dirigente Comunitario” en reconocimiento a los hombres y mujeres que desinteresadamente e históricamente contribuyen al engrandecimiento de las instituciones y de nuestra ciudad en general y;

CONSIDERANDO:

Las facultades previstas para éste Departamento Ejecutivo de acuerdo al Art. 108 Inc. 2do. Del Decreto-Ley 6769/58;

POR ELLO**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERISSO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza que hace referencia el presente Decreto y regístresela bajo el Nº 3431.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Publíquese y Archívese.

Fdo.
Enrique Alfredo Slezack
Intendente Municipal de Berisso
Rodolfo Oscar Potes
Secretario de Promoción Social
a cargo de la Secretaría de Gobierno

ORDENANZA Nº 3432**VISTO:**

El Expediente Administrativo municipal Nº 4012-4544/13 y agreg. 4012-3760/00 promovido por los cónyuges Sra. Lilibian Raquel Galosi –D.N.I. Nº 4.540.916- y Sr. Angel Rubén García-D.N.I. Nº 5.193.943- quien en el carácter de Permisarios de Uso por autorización conferida por Ordenanza Nº 3424 del 23 de Diciembre del año 2014 concretaron la compra del inmueble del dominio privado municipal sito en calle 6 Nº 4720 de Berisso en el que tiene el asiento de la vivienda familiar, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente administrativo de marras promovido por el matrimonio Galosi-García obra adjuntada documentación personal que acredita la capacidad civil de los adquirentes para contratar;

Que con estricto cumplimiento de todos los recaudos exigidos por el Decreto 9533/80 en materia de "Régimen de Bienes Municipales y Provinciales", todo ello acreditado a lo largo de las actuaciones administrativas tramitadas por el Expediente de cita, se arribó a la sanción, promulgación y publicación de la Ordenanza N° 3424 promulgada por Decreto N° 184 del 18 de Febrero de 2015 por la que se autorizó al departamento Ejecutivo a concretar la enajenación solicitada;

Que a resultas de ello con fecha 29 de Abril del año 2015 –fs. 65- se suscribió entre las partes Municipalidad de Berisso representada por el Sr. Intendente Municipal y los adquirentes Sra. Liliana Raquel Galosi y Sr. Angel Rubén García el respectivo Boleto de Compraventa, pactándose el precio de la operación den el valor tasado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires- obrante en el Expediente de marras- del lote libre de mejoras atento a las mismas resultaron introducidas por el adquirente, amortizable tal valor en sesenta cuotas mensuales, iguales y consecutivas cada una de ellas de pesos Un Mil Quinientos Cuarenta y Tres con Sesenta Centavos (\$ 1.543,60) subordinándose la concreción del acto escriturario al efectivo pago del 10% del precio de venta con constitución de hipoteca de primer grado a favor del Municipio en garantía del pago del saldo respectivo;

Que en tal contexto fáctico se estiman acreditados los recaudos de ley que legitiman la operación bilateral concretada;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERISSO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, SANCIONA LA
SIGUIENTE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Reconócese como ajustado a derecho el Boleto de Compraventa celebrado en fecha 29 de Abril de 2015 –glosado a fs. 65 del Expte. 4012-4544/13 y agreg. 4012-3760/00- entre la Municipalidad de Berisso como vendedora y los cónyuges Sra. Liliana Raquel Galosi – D.N.I. N° 4.540,916- y Sr. Angel Rubén García- D.N.I. N° 5.193.943- ambos con domicilio real en calle 6 N° 4720 de la Ciudad de Berisso, como adquirentes del inmueble del dominio privado municipal designado catastralmente como Circunscripción V, Sección C, Manzana 18, Parcela 8, Partida N° 39.934 constituido en asiento de la vivienda familiar.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Berisso, 14 de Mayo de 2015.

Fdo.

Angel Luis Celi
Presidente H.C.D.
Adalberto Hugo De Simone
Secretario H.C.D.

DECRETO Nº 395

Berisso, 22 de Mayo de 2015.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 4012-3760-2000 y su Expte. Agregado 4012-4544-2013 con fecha 13 de Mayo de 2015 referente a reconocer como ajustado a derecho el Boleto de Compraventa celebrado en fecha 29 de Abril de 2015 entre la Municipalidad de Berisso como vendedora y los cónyuges Sra. Liliana Raquel Galosi con D.N.I. N° 4.540.916 y el Sr. Ángel Rubén García con D.N.I. N° 5.193.943, como adquirentes del inmueble del dominio privado municipal designado catastralmente como Circunscripción V, Sección C, Manzana 18, Parcela 8, Partida N° 39.934 constituido en asiento de la vivienda familiar; y

CONSIDERANDO:

Las facultades previstas para éste Departamento Ejecutivo de acuerdo al Art. 108 Inc. 2do. del Decreto-Ley 6769/58;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERISSO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza que hace referencia el presente Decreto y regístresela bajo el N° 3432.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y el Señor Secretario de Economía.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Publíquese y Archívese.

Fdo.

Enrique Alfredo Slezack
Intendente Municipal de Berisso
Dr. Guillermo Di Giácomo
Secretario de Gobierno
Cdor. Ruben Fernández
Secretario de Economía

ORDENANZA Nº 3433**VISTO:**

El Expte. Nº 4012-6413/05 en el que la Sra. María Cecilia Gómez con D.N.I. 24.641.187 en su carácter de Permissionaria de Uso del Inmueble del dominio privado municipal designado catastralmente como Circunscripción VII- Sección D- Manzana 67º- Parcela 5- solicita al Municipio la compra del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1029 de fecha 19 de noviembre del año 2007 la presentante María Cecilia Gómez tiene otorgado un Permiso de Uso sobre el inmueble del dominio privado municipal, sito en calle 161 y Avenida Río de La Plata, en el que tiene constituida su vivienda familiar;

Que en razón de ellos la Permissionaria solicita a la Administración Municipal transfiera en venta el inmueble en cuestión;

Que a resultas de la petición la Dirección de Planeamiento solicita, a fs. 37 de las actuaciones marras, la intervención del departamento de Obras Particulares a efectos de informar respecto a la exclusividad de la Sra. Gómez en la ocupación del inmueble, extremo éste corroborado e informado a f. 38 donde se consigna que la interesada en la adquisición comparte la vivienda con sus dos hijos;

Que a fs. 40 y 41 se expiden en sentido favorable a la enajenación la Dirección de Planeamiento y la Asesoría Letrada Municipal;

Que a fs. 41 vta. la Sra. María Cecilia Gómez reitera su interés en la adquisición del inmueble;

Que a fs. 44/45 se aduna el Informe de Tasación del inmueble efectuada por el Banco Provincia, acreditándose, además, la efectiva ocupación con destino de vivienda familiar;

Que a fs. 51 la Secretaría de Economía agrega liquidación y modalidad de pago del precio de venta acotado al valor tierra, amortizable en sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas del Pesos Cuatrocientos Veintitrés (\$ 423,00), prestando conformidad a ello a fs. 51 in-fine la futura adquiriente;

Que por último surge agregado en las actuaciones de marras el Informe Social elaborado por Casa de Tierras dando cuenta de la composición y perfil socioeconómico del grupo familiar de la Sra. María Cecilia Gómez, caracterizándose como una familia de trabajo y modestos recursos con afán de superación;

Que conforme lo desarrollado es dable advertir que se encuentra cumplimentada la totalidad de los recaudos y tramitaciones administrativas que previstas en la Ley 9533/80 sobre "Régimen de los inmuebles del Dominio Municipal y Provincial" toman factible la operación de venta objetivamente de las actuaciones;

Que es atribución exclusiva y excluyente del Departamento Deliberativo Comunal la autorización de la venta de inmuebles del dominio privado municipal tal como haya previsto por el artículo 55, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica Municipal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERISSO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, SANCIONA LA
SIGUIENTE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a enajenar a favor de la Sra. María Cecilia Gómez, argentina, con D.N.I. Nº 24.641.187, de estado civil divorciada y con domicilio real en la calle 161 esquina Avenida Río de La Plata del Barrio Obrero, el inmueble propiedad de esta Municipalidad de Berisso designado catastralmente como VII- D- 67ª- Parcela 5- Partida Nº 36.607 del Partido de Berisso, el que se constituye en asiento de la vivienda familiar del adquiriente.

ARTÍCULO 2º: El precio de venta se fija en el valor tasado por el Banco de la Provincia de Buenos Aires – fs 44/45 del Expte. De marras- del lote libre de mejoras –introducidas por el adquiriente- amortizable en sesenta cuotas mensuales iguales y consecutivas, cada una de ellas de Pesos Cuatrocientos Veintitrés (\$ 423,00).

ARTÍCULO 3º: El otorgamiento de la escritura traslativa de dominio se concretará con intervención de la Escribanía General de Gobierno a partir de resultar efectivo el pago del 10% del precio de venta, debiéndose constituir hipoteca de primer grado a favor del Municipio en Garantía del pago del saldo respectivo.

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el comprador el Boleto de Venta con ajuste a las condiciones estipuladas en la presente Ordenanza, ad referendum de su aprobación por el Departamento Deliberativo Municipal.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Berisso, 1 de Junio de 2015.

Fdo.

Angel Luis Celi

Presidente H.C.D.

Adalberto Hugo De Simone

Secretario H.C.D.

DECRETO Nº 548

Berisso, 10 de Junio de 2015

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. Nº 4012-6413-2005 con fecha 29/05/15, referente a la enajenación a favor de la Sra. María Cecilia Gómez, argentina, con D.N.I. 24.641.187, el inmueble propiedad de esta Municipalidad de Berisso designado catastralmente como VII- D- 67ª- Parcela 5- Partida Nº 36.607 del Partido de Berisso, el que se constituye en asiento de la vivienda familiar del adquiriente y;

CONSIDERANDO:

Las facultades previstas para éste Departamento Ejecutivo de acuerdo al Art. 108 Inc. 2do. Del Decreto-Ley 6769/58;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERISSO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza que hace referencia el presente Decreto y regístresela bajo el Nº 3433.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y el Señor Secretario de Economía.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Publíquese y Archívese.

Fdo.

Enrique Alfredo Slezack
Intendente Municipal de Berisso
Dr. Guillermo Di Giácomo
Secretario de Gobierno
Cdor. Ruben Fernández
Secretario de Economía